



1821 Universidad de Buenos Aires

ACTA DE COMISION

Número:

Referencia: Acta de Evaluacion - EX-2026-00887162- -UBA-DTME#SADM_FDER

EX-2026-00887162- -UBA-DTME#SADM_FDER

Licitación Pública N° 001/26

Motivo: Concesión de un local en la Planta Baja del edificio de esta Facultad destinado a bar y comedor estudiantil.

Integración Comisión Evaluadora:

Conforme con lo previsto por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto 1023/01, lo ordenado por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires –aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13 (CODIGO UBA I-53) y las designaciones realizadas por Resolución (D) N° 7662/24, se reúne la Comisión Evaluadora, integrada por:

- a. El abogado Alfredo Patricio González
- b. El abogado Ezequiel Rizzuto
- c. El abogado Daniel Quetglas

Antecedentes:

Se inician las presentes actuaciones por conducto de la nota individualizada NO-2026-00867100-UBA-DGADM#SADM_FDER, orden N° 002, en virtud de la cual la Dirección General de Administración efectúa el lanzamiento de la contratación de referencia tendiente a la CONCESIÓN DE UN LOCAL EN LA PLANTA BAJA DE EDIFICIO DE ESTA FACULTAD DESTINADO A BAR Y COMEDOR ESTUDIANTIL.

El plazo de la concesión informado en la nota mencionada es de CINCO (5) años, con una opción de prórroga de UN (1) año; y el canon mensual base de oferta por las áreas referidas sería de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000,00).

Mediante la NO-2026-00886323-UBA-SADM_FDER, obrante en orden 003; consta la conformidad de la Secretaría de Administración para el inicio del procedimiento de selección de contratista pertinente a los efectos de iniciar la contratación requerida, remitiendo las actuaciones a esta instancia para la consecución del trámite.

Por Disposición (SA) N° 2713/26, agregada en el orden 22 (COPDI-2026-00964761-UBA-DTME#SADM_FDER), se autorizó el procedimiento de selección de oferentes por Licitación Pública N° 001/26 y se aprobó en el mismo acto el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación.

En el orden 024, bajo el IF-2026-01138758-UBA-DCOM#SADM_FDER, se fijó fecha de apertura para el día 26 de marzo de 2026 a las 12 horas y la visita de las instalaciones el día 18 de marzo de 2026 a las 11:00 horas.

En los órdenes 025, 026 y 027, obran los COPDI-2026-01140007-UBA-DCOM#SADM_FDER; COPDI-2026-01140239-UBA-DCOM#SADM_FDER y COPDI-2026-01140663-UBA-DCOM#SADM_FDER, con las constancias de la publicidad del llamado en la página web oficial de esta Facultad, las invitaciones remitidas y las respectivas constancias de Publicidad en el Boletín Oficial de la República Argentina.

En los órdenes 29 y 30, figuran como COPDI-2026-01269633-UBA-DCOM#SADM_FDER y COPDI-2026-01454265-UBA-DCOM#SADM_FDER los comprobantes de compra y recibos de entrega de pliego a las firmas Masticar S.A. y Rubén Daniel.Sgaramello,.

Se han presentado los siguientes oferentes, según surge del acta de apertura que se encuentra agregada en el orden 033 como COPDI-2026-01620906-UBA-DCOM#SADM_FDER:

Masticar S.A. CUIT N° 30-71704640-0

Canon Ofrecido \$ 7.000.000,00

Suma de productos \$ 138.800,00

Forma de la garantía integrada Póliza N° 137.813 \$ 1.000.000,00.

Sgaramello Rubén Daniel, CUIT N° 20-29111079-8

Canon Ofrecido \$ 6.000.000,00

Suma de productos \$ 200.500,00

Forma de la garantía integrada: Póliza N° 251.275, \$ 21.600.000,00.

En el orden 039, se encuentra la copia digitalizada COPDI-2026-01711947-UBA-DCOM#SADM_FDER, de la constancia de la recepción de las garantías de oferta constituidas por los oferentes y el pedido de resguardo por parte de la Tesorería de los originales

En el orden 042, se encuentra el ACTA-2026-01737059-UBA-DCOM#SADM_FDER, con el Acta de Comisión de numeración especial ACCOM-2026-6-UBA-DCOM#SADM_FDER, por el que la Comisión Evaluadora consideró que la finalidad pública comprometida en la presente contratación consiste en garantizar a los alumnos y a la comunidad académica una adecuada prestación del servicio de bar y comedor al menor precio posible. Asimismo, en atención a los principios de razonabilidad, concurrencia y competencia previstos en el Decreto N° 1023/01, consideró conveniente y oportuno dejar sin efecto el presente llamado y recomendó autorizar la realización de uno nuevo, ampliando su difusión, a fin de obtener una mayor cantidad de ofertas y una mejor satisfacción del interés público comprometido

En el orden 043 se encuentran agregadas como COPDI-2026-01742632-UBA-DCOM#SADM_FDER, la solicitud de publicación y notificación del acta de y contra aquella no se han presentado impugnaciones en el tiempo legal.

Al orden N° 50, se agregó la RS-2026-01969908-UBA-DTME#SADM_FDER, la cual contiene la Resolución N° 11274/26, por la que se deja sin efecto el llamado cuya apertura se realizó con fecha 26 de marzo de 2026 y se autorizó la realización de un nuevo procedimiento de selección de oferentes en la Licitación Pública N° 001/26, utilizando para ello, el mismo pliego de bases y condiciones particulares aprobado oportunamente por Disposición N° 2713/26.

Se estableció además que los interesados a cotizar en este nuevo llamado, que hubiesen adquirido el pliego de bases y condiciones en el primer llamado, que por la misma se deja sin efecto, no deberán efectuar una nueva adquisición, manteniéndose su validez para la entrega del pliego de bases y condiciones en este segundo llamado. Por ultimo

las garantías de mantenimiento de oferta, oportunamente constituidas en el marco de la Licitación Pública N° 001/26, podrán ser consideradas válidas para el nuevo llamado, siempre que se ajusten a los porcentajes mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En el orden 052 se encuentran agregadas como COPDI-2026-01986970-UBA-DCOM#SADM_FDER la notificación de la Resolución N° 11274/26 a los interesados.

En consecuencia, en el orden 055, bajo el IF-2026-02083303-UBA-DCOM#SADM_FDER, se fijó fecha de apertura para el día 21 de mayo de 2026 a las 12 horas y la visita de las instalaciones el día 12 de mayo de 2026 a las 11:00 horas.

En los órdenes 056, 057 y 059, obran los COPDI-2026-02083166-UBA-DCOM#SADM_FDER; COPDI-2026-02087783-UBA-DCOM#SADM_FDER y COPDI-2026-02186924-UBA-DCOM#SADM_FDER, con las constancias de la publicidad del llamado en la página web oficial de esta Facultad, las invitaciones remitidas y las respectivas constancias de Publicidad en el Boletín Oficial de la República Argentina.

En los órdenes 58 y 61, figuran como COPDI-2026-02120253-UBA-DCOM#SADM_FDER y COPDI-2026-02220482-UBA-DCOM#SADM_FDER los comprobantes de entrega del pliego a las firmas Masticar S.A. y Sgaramello, Rubén Daniel.

Se han presentado los siguientes oferentes, según surge del acta de apertura que se encuentra agregada en el orden 066 como COPDI-2026-03051940-UBA-DCOM#SADM_FDER:

Masticar S.A. CUIT N° 30-71704640-0

Canon Ofrecido \$ 10.000.000,00

Suma de productos \$ 105.000,00

Forma de la garantía integrada Póliza N° 143.077 \$ 36.000.000,00.

Sgaramello Rubén Daniel, CUIT N° 20-29111079-8

Canon Ofrecido \$ 6.000.000,00

Suma de productos \$ 125.900,00

Forma de la garantía integrada: Póliza N° 251.275, \$ 21.600.000,00.

En el orden 067, se encuentra la copia digitalizada COPDI-2026-03051982-UBA-DCOM#SADM_FDER, de la constancia de la recepción de las garantías de oferta constituidas por los oferentes y el pedido de resguardo por parte de la Tesorería de los originales.

Por medio del COPDI-2026-03052532-UBA-DCOM#SADM_FDER, agregado en el orden 068, se incorpora el cuadro comparativo de ofertas

En orden 071, bajo el IF-2026-03102949-UBA-DERUP#REC, consta el informe del Asesor fiscal de la UBA, donde se indica si las empresas se encuentran inscriptas en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA) y adjunta el informe emitido por la ARCA, de acuerdo al siguiente detalle:

1- Masticar S.A. CUIT N° 30-71704640-0

Inscripción RUPUBA: INSCRIPTO

Estado de deuda ARCA: NEGATIVO.

2- Sgaramello Rubén Daniel, CUIT N° 20-29111079-8

Inscripción RUPUBA: INSCRIPTO

Estado de deuda ARCA: NEGATIVO.

En el orden 076, se encuentra la copia digitalizada, IF-2026-03397669-UBA-DTAC#SA_FDER, con el informe económico financiero efectuado por el Contador Gustavo Capetta, a pedido de esta Comisión.

Cabe aclarar sobre este punto que, de acuerdo al informe mencionado, todas las firmas presentan indicadores de la situación económica-financiera satisfactorios.

En el orden 080, bajo el IF-2026-03415797-UBA-DGADM#SADM_FDER se encuentra el informe, emitido por el Dr. Carlos Alejandro Valladares; por el cual eleva la opinión técnica solicitada respecto de las ofertas presentadas. En la misma indica que las ofertas presentadas tienen capacidad técnica y cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y los precios de productos indicados se corresponden con los del mercado

Análisis de las propuestas:

OFERTA N° 1- Masticar S.A.

CUIT N° 30-71704640-0

Canon Ofrecido \$ 10.000.000,00

Suma de productos \$ 105.000,00

Garantía: Póliza N° 143.077 \$ 36.000.000,00.

REQUISITOS TECNICOS: Cumple.

INSCRIPCION RUPUBA: Inscripto.

DEUDA ARCA: Negativo.

CORREO ELECTRONICO: masticarinfo@gmail.com

OFERTA N° 2- Sgaramello Rubén Daniel

CUIT N° 20-29111079-8,

Canon Ofrecido \$ 6.000.000,00

Suma de productos \$ 125.900,00

Garantía: Forma de la garantía integrada: Póliza N° 251.275, \$ 21.600.000,00.

REQUISITOS TECNICOS: Cumple.

INSCRIPCION RUPUBA: Inscripto.

DEUDA ARCA: Negativo.

CORREO ELECTRONICO: sgaramello@distribuidora-real.com.ar

Ahora bien, analizadas las ofertas recibidas, cabe resaltar que la presentada por la firma Masticar S.A., con un canon de \$ 10.000.000,00 y una suma de productos de \$105.000,00, resulta sustancialmente más conveniente en términos económicos (según los parámetros de ponderación de conveniencia previstos en el Pliego) que la oferta del Sr. Sgaramello, Rubén Daniel, quien cotizó un canon de \$ 6.000.000,00 y una suma de productos de \$ 125.900,00.

Recordemos que a tal efecto y con relación al criterio de ponderación de conveniencia, se estableció en la documentación contractual que la Comisión Evaluadora debía asignar puntaje a las ofertas conforme a los siguientes parámetros:

- Canon ofrecido: hasta TREINTA (30) puntos, correspondiendo el máximo puntaje a la oferta de mayor canon, y asignándose el resto en forma proporcional.

- Lista de precios: hasta SETENTA (70) puntos, correspondiendo el máximo puntaje a la oferta con menor sumatoria de precios, evaluándose las restantes en forma proporcional.

A efectos de explicitar la evaluación realizada en los párrafos anteriores, se detalla el cálculo del puntaje que obtendría cada oferta:

Canon ofrecido (máx. 30 puntos) Se aplica la fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Canon ofertado} / \text{Canon máximo}) \times 30$$

$$\text{Masticar S.A.: } (10.000.000 / 10.000.000) \times 30 = 30,00 \text{ puntos}$$

$$\text{Sgaramello Rubén Daniel: } (6.000.000 / 10.000.000) \times 30 = 18 \text{ puntos}$$

Lista de precios (máx. 70 puntos)

Se aplica la fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Precio mínimo} / \text{Precio ofertado}) \times 70$$

$$\text{Masticar S.A.: } (105.000 / 105.000) \times 70 = 70,00 \text{ puntos}$$

$$\text{Sgaramello, Rubén Daniel: } (105.000 / 125.900) \times 70 = 58,37 \text{ puntos}$$

Puntaje total

$$\text{Masticar S.A.: } 30,00 + 70,00 = \mathbf{100,00 \text{ puntos}}$$

$$\text{Sgaramello Rubén Daniel: } 18 + 58,37 = \mathbf{76.37 \text{ puntos}}$$

Recomendación:

En virtud de los antecedentes expuestos, del análisis de las propuestas presentadas, de los informes económico-financieros incorporados a las actuaciones, de lo informado por el área requirente y de la aplicación de los criterios de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, esta Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la presente Licitación Pública 001/26, por resultar técnicamente conforme y económicamente más conveniente, de acuerdo al siguiente detalle:

ADJUDICAR a la firma Masticar S.A., CUIT N° 30-71704640-0, la concesión del local

ubicado en la Planta Baja del edificio de esta Facultad destinado a bar y comedor estudiantil, por el plazo de CINCO (5) años, con opción a prórroga por UN (1) año, conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofreciendo un canon mensual de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) y una sumatoria de precios de productos de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00), habiendo obtenido el mayor puntaje total conforme al sistema de evaluación previsto en la documentación contractual.